

RESOLUCIÓN No. 00363

POR LA CUAL SE ACLARAN LOS REGISTRO OTORGADOS No. M-1-00335 Y M-1-00336 DEL 2011/10/13, POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO:

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

ANTECEDENTES:

Que mediante radicados N° 2011ER80238 y 2011ER80243 del 2011/07/05 la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA- JURISCOOP, con NIT 860.075.780-9 solicita el registros tipo aviso de publicidad exterior visual a esta entidad.

Con respecto a las solicitudes de registros esta entidad mediante Registros N° M-1-00335 Y M-1-00336 del 2011/10/13 otorgó permiso para publicidad exterior visual tipo aviso a la SOCIEDAD FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIENRA con NIT 900243504-8.

En consecuencia de lo anterior, el solicitante la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA- JURISCOOP mediante su representante legal la señora NURY

Página 1 de 5



RESOLUCIÓN No. 00363

MARLENI HERRERA ARENALES con C.C. 63.390.237 de Málaga (Santander) interpone recurso de reposición con radicado 2012ER021464 del 2012/02/14, solicitando que se aclaren los Registros N° M-1-00335 Y M-1-00336 del 2011/10/13, en cuanto al nombre de la entidad beneficiaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Se estableció que de conformidad con los Artículos 76 y 77 del Código Contencioso Administrativo, el Recurso interpuesto cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que de conformidad con lo solicitado en radicado 2012ER021464 del 2012/02/14, se estableció que efectivamente hay un error en cuanto al nombre del beneficiario de los registros, ya que se otorgaron los registros a la SOCIEDAD FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIENRA con NIT 900243504-8, entidad distinta de la solicitante: la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA- JURISCOOP, con NIT 860.075.780-9,

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha las correcciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la aclaración solicitada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contenciosos Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

Art. 306. CCA. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 00363

2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en

cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2. del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Que en virtud de lo anterior, es necesario aclarar los registros otorgados M-1-00335 Y M-1-00336 DEL 2011/10/13, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

RESOLUCIÓN No. 00363

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

"...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran..."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Esta entidad se permite aclarar el nombre del beneficiario de los registros otorgados con N° **M-1-00335 Y M-1-00336 DEL 2011/10/13**, en cuanto a que es la **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA- JURISCOOP**, con NIT 860.075.780-9.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto objeto de la presente aclaración en las solicitudes citadas en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de la **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA- JURISCOOP.**, identificado con NIT. 860.075.780-9 o a quien haga sus veces, en la Calle 53 N° 21-29 de esta Ciudad.

Página 4 de 5



RESOLUCIÓN No. 00363

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 03 días del mes de abril del 2013

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

Jaime Alejandro Palacio Vargas C.C.: 80180427 T.P.: CPS: CONTRAT O No DE 2012 FECHA EJECUCION: 17/09/2012

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda C.C.: 27074094 T.P.: 14196CSJ CPS: CONTRAT O 583 DE 2013 FECHA EJECUCION: 20/11/2012

Jaime Alejandro Palacio Vargas C.C.: 80180427 T.P.: CPS: CONTRAT O No DE 2012 FECHA EJECUCION: 20/11/2012

Aprobó:

Fernando Molano Nieto C.C.: 79254526 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 3/04/2013

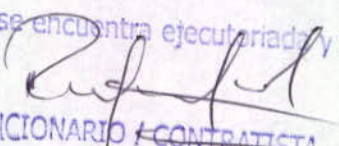
19 JUN 2013
Recibo copia simple

Johano Beltrán Mantilla
Abogado
Financiera Juriscoop



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 03 JUL 2013 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme


FUNCIONARIO / CONTRATISTA

472

ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°. 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 237792

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TOTAL ENVÍOS: 173 | PESO TOTAL (gr): 8.650,00

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

FECHA PREADMISIÓN: 07/06/2013 13:53:42

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISION O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

Cossey Henada
[Signature]

TRANS: 472
IVAN RODRIGUEZ
Bogotá D.C.

07 - 06 - 13.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

OBSERVACIONES

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor Inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co



0000000237792

Sub total: \$849.800
Descuento: \$0
Valor Total Imposición: \$849.800

42

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión No: 01

Nº ORDEN DE SERVICIO:

237792

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN021356283CO	CIGAL LTDA	TV 93 N° 61 -02 IN 17	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356297CO	JURICOOP	CALLE 63 N° 21 -29	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021358333CO	PERMODA LTDA	CALLE 19A N° 63B - 40	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356310CO	MASTER BURGER CAFETERIA	CARRERA 7 N° 19 -25	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356323CO	CAFÉ Y PANDEBONO	CARRERA 7 N° 21 -20 LOC 1	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356337CO	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA	CARRERA 7 N° 12 -30	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356346CO	JOSE DAVID CARVAJAL	CALLE 63A N° 23 -20	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356359CO	VENUS ALBERO OLIVA	AV CARACAS N° 40A - 15	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021358266CO	CONSTRUMAX	CALLE 100 N° 3 A - 55 TORRE C OFIC 215	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356371CO	GAVIRIA VALLEJO CALEX	CARRERA 9 N° 78 -49 OFC 201	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356385CO	CONSTRUMAX	CALLE 100 N° 8 A - 55 TORRE C OFIC 215	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356399CO	MINERALES EL VENCEDOR	AV DEL SUR N° 32B - 03	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356408CO	BIOTEKTON ARQUITECTURA SOSTENIBLE	CARRERA 70 C N° 2 - 28 INT 13 APT 304	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356411CO	HECTOR PAUL LANCHEROS	AV CARRERA 7 N° 51 -17	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356425CO	RESTAURANTE EL BUEN SABOR	CARRERA 81 G N° 42G -21	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356439CO	JONATHAN SIERRA PARRA	Calle 16 Este No 36-95 casa 282	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356442CO	JUAN CARLOS GUTIERREZ VILLAMIL	Carrera 172 No 22 A - 55	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356456CO	LUZ MARLENY ÁVILA DE RAMÍREZ	Diagonal 50 sur No 60 - 22	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356460CO	YOLANDA VARGAS CIFUENTES	Carrera 17 sur No 17 - 47	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356473CO	JOSE ELISEO ZAMORA SANCHEZ	Calle 20 No 42 A - 25 sur	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356487CO	YOYANNY ANTONIO LANCHEROS ROJAS	Calle 6 B No 11 -08	CHIQUINQUIRA	50,00	7000
RN021356495CO	MARTHA ALEIDA VARGAS MANCIPE	Carrera 79 Bis No 55 A - 21 sur piso 2	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356500CO	CARLOS ALFREDO MARTINEZ GIRALDO	Carrera 100 No 23 -90 LOCAL 105	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356513CO	YOLANDA VARGAS CIFUENTES	Carrera 17 sur No 17 - 47	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN021356527CO	Sociedad MADAMIA LTDA	Calle 24 C No 80 B - 35	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No se ha proferido la **RESOLUCION No.363**, Dada en Bogotá, 03 días del mes de Abril del 2013 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ACLARAN LOS REGISTROS OTORGADOS N° M-1-00335 Y M-1-00336 DEL 2011/10/13 POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIJACIÓN

Para notificar al representante legal de **COOPERTAIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 18 de Junio del 2013, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Jennifer Talero

JENNIFER TALERO SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE ,AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACIÓN

Y se desfija hoy _____ (**02 JUL 2013**) de _____ de 20__ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Jennifer Talero

JENIFER TALERO SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



126PM04-PR49-M-A3-V7.0

BOGOTÁ
HUMANANA